



Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días cuatro y cinco de abril de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

# I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

> 330018024007974

> 330018024009282

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

> 330018024008138

> 330018024008858

> 330018024007252

> 330018024008685

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

> 330018024010275

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:



	330018024008179	
	330018024007775	
	330018024007627	
1	330018024008166	
>	330018024007913	
>	330018024007941	
	330018024010004	
A	330018024007814	
	330018024007911	
>	330018024009202	
P	330018024009470	
>	330018024007641	
A	330018024007779	

- 330018024007973 > 330018024007647 330018024008546 330018024007771 330018024007885 330018024007740 330018024007795 330018024007778 330018024007950 > 330018024007884 330018024009745 330018024008225 330018024008280 > 330018024007815 330018024007943 330018024007948 330018024007777 > 330018024007883 330018024009434 > 330018024007890
  - 330018024009434
     > 330018024007890

     330018024007826
     > 330018024007821

     330018024007861
     > 330018024008257

     330018024007889
     > 330018024007955

     330018024008489
     > 330018024009085
    - > 330018024009085

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

330018024007689

> 330018024006202

330018024007769

330018024007881

- > 330018024007936
- > 330018024007657
- 3300187024007654
- > 330018024011105
- > 330018024007879
- > 330018024008706
- > 330018024007934
- > 330018024005841

ACUERDO CTSP-0390/04/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0391/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0392/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0393/04/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06708 CDMX Tel. 55 5726 1700, Ext. 14900 www.lmss.cgb.mx 2024
Felipe Carrillo
PUERTO





**ACUERDO CTSP-0394/04/2024.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0395/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 14 instrumentos contractuales correspondientes al primer trimestre de 2024, denominados S3M1103, D3M1104, D3M1105, DSG-N-24-35-2421-001, DSG-N-24-35-2421-002, DSG-N-24-35-1105-003, DSG-N-24-35-1105-004, DSG-N-24-35-1105-005, DSG-N-24-35-1105-006, DSG-N-24-35-1105-007, S3M1112, S3M1113, S4M0036 y S4M0037, los cuales fueron remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Norte en el Distrito Federal mediante el oficio 35 90 01 140 100/1780/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, número de cuenta, clabe y banco; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0396/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan sesenta y un pliegos de comisión del mes de octubre de 2023, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Finanzas, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 65.





En dichos documentos se eliminan RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello diguadel emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser informacionsiderada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del arrigo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0397/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan diez pliegos de comisión del mes de diciembre de 2023, correspondientes a servidores públicos de la Secretaría General, remitidos por la Dirección de Administración a través del archivo denominado Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 67.

En dichos documentos se eliminan RFC, lugar de expedición, código postal, sello digital del CI sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, número de serie del CSD del SAT, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre de su titular, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX Tel. 55 5726 1700. Ext. 14900 www.iniss.gob.mx





Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0398/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II. 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales. denominados: 012000991117423-023-00. 012000991117423-024-00. 012000991117423-025-00, 012000991117423-027-00, 012000991117423-033-00, 012000991T17623-003-00, 047I00423-006-CMI, 047I00823-007-CMI, 047I00823-010-CMI, 047I01123-001-CMI, 047I01623-002-CM1. 047T00323-019-CM1. 047T00723-004-CM1. 047T02923-001-CM1. 050GYR019N36423-001-00. 050GYR019N36623-001-00. 050GYR047I01823-002-00-CM1, 050GYR047I02423-001-00. 050GYR047I02423-002-00, 988T01723-012. 988T01723-071, 988T01823-001, 988T1623-242, 050GYR047I02023-004-00, 050GYR047I03623-001-00, 050GYR047I03623-005-00, 050GYR047T01923-002-00, 050GYR047T01923-004-00 v 050GYR047T01923-014-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/002690.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, numero de celular, datos de acta de nacimiento, código de identificación de credencial para votar, actividades, actividades, régimen fiscal, teléfono, registro patronal, nombre de terceros y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0399/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 31 instrumentos contractuales, denominados: 012M7B997E11522023-CM1, 012M7B997E11522046-CM6, 012M7B997E13322018-CM1, 012M7B997E13322038-CM1, 012M7B997I123049-CM1, 040T01523-029,

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX Tel. SS 5726 1700, Ext. 14900 www.lmss.gob.mx







040T01523-039, 040T01523-069, 040T01523-070, 040T01623-009, 040T01623-075, 047I00423-002-CMI, 047I00823-018-CMI, 047T00323-005-CMI, 047T00323-005-CM2, 047T00323-010-CMI, 047T00323-014-CMI, 047T00323-016-CMI, 047T00723-030-CMI, 047T00923-002-CM2, 047T01023-003-CM1, 988E03222004-CM2, 988T00223-001-CM1, 988T01123-0024-CM1, 988T01123-0025-CM1, 050GYR047T02223-006-00, 050GYR047T03303-002-00, 050GYR047T03423-005-00, 050GYR988T02923-027-00 y 050GYR988T03023-030 formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el 095384611CFB/002691.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, numero de celular, numero de credencial de elector, clave de elector y cargo, domicilio, datos de paciente, nombre y firma de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0400/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 64, 65 fracción II. 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versione públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparen que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 27 instrumento contractuales. denominados: 012M7B997E13322-040-00. 012M7B997l123014-CM2, 012M7B997l523001-CM1, 012M7B997l123044-CM1, 047l01323-001-CM1. 047T00323-002-CM1. 047T00323-011-CM1. 047T00323-017-CM2. 047T00323-025-CM1. 047T00723-013-CM1, 047T00723-020-CM1. 047T00723-026-CM1. 047T00923-006-CM1. 047T01023-001-CM1, 047T02623-001-CM1, 050GYR019N30823-001-00-CM1, 050GYR019N36723-005-00, 050GYR019N36723-006-00, 050GYR019N36723-007-00, 050GYR019N36723-008-00. 050GYR019N36723-009-00, 050GYR019N36723-010-00, 988T0823-089, 988T01123-0013-CM1. 988T01723-066 y 012000991117423-057-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/002692.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre cargo y firma de tercero, CURP, correo electrónico, numero de celular, clabe, nombre de banco, nacionalidad, lugar, fecha de nacimiento estado civil, domicilio, numero de credencial para votar, nombre de accionistas, número de acciones, capital social, ocupación, título profesional universidad, y cedula profesional, número de tarjeta de residente, credencial de migración, tarjeta de residencia, CURP para

Durango 323, 3er. piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX Tel. 55 5726 1700, Ext. 14900 www.lmss.gob.mx





extranjeros, fotos QR, registro patronal y numero de pasaporte; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

### II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- > 330018023034133
- > 330018024010612
- > 330018024011372
- > 330018024008793
- > 330018024009888
- > 330018024011362
- > 330018024009927
- > 330018024010575
- > 330018024011371

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

1	77001002/000101
	330018024008151
	000010021000101

- > 330018024009897
- > 330018024010868
- > 330018024011695
- > 330018024011665
- 330018024011818330018024010039
- > 330018024009019
- 330018024009019
- 330018024007602330018024011053
- > 33001802401033
- > 330018024010146

- > 330018024009388
- 330018024011529330018024011620
- > 330018024010886
- > 330018024010608
- 330018024001969330018024006338
- > 330018024009307
- 330018024009915330018024010869
- > 330018024010896
- 330018024011503330018024006545

- > 330018024009928
- > 330018024010850
- > 330018024011627
- > 330018024011764
- > 330018024011822 > 330018024011822
- > 330018024011996
- > 330018024009589
- 330018024010017330018024010190
- 330018024010190330018024006678
- > 330018024007130
- > 330018024010763
- > 330018024010918

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejerdicio de los derechos ARCO con números de folio:

> 330018024010416

> 330018024008725

> 330018024011626





- > 330018024004763
- > 330018024006679
- > 330018024007668
- > 330018024011690
- > 330018024009382
- 330018024010201
- > 330018024010110
- > 330018024009882
- > 330018024010235
- > 330018024010952
- > 330018024009309
- > 330018024010026
- > 330018024010428
- Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:
  - > 330018024007905
- > 330018024008416
- > 330018024008080

- > 330018024007991
- > 330018024008222
- > 330018024007741

- > 330018024008194
- > 330018024008379
- 220462

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

> 330018024011042

**ACUERDO CTSP-0401/04/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados.

**ACUERDO CTSP-0402/04/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-0403/04/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0404/04/2024.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Durango 323, 3er. piso, Coi. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX Fol. 55 5726 1700, Ext. 14900







**ACUERDO CTSP-0405/03/2024.**- Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Kalda Lorena Ramos Jara Mtra. Sandra Flores Pérez

Ing. Edgar Alejandro Ramirez Rodríguez

Acta de la Vigésima séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 08 de abril de 2024.

